



Fecha: veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación 08-001-60-010-0055-2019-00291 (RI 25422)

Sentenciado: NESTOR MANUEL GARCIA DE ALBA

Delito: Trafico de moneda falsa y fuga de preso

Asunto: Avocar

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.377

Atendiendo los artículos 38 y 79 de la ley 906 del 2004 y 600 del 2000 respectivamente y verificada la asignación del asunto de la referencia por parte de la oficina de reparto del centro de servicios de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de la ciudad de Barranquilla, con la finalidad de vigilar la pena impuesta al ciudadano NESTOR MANUEL GARCIA DE ALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1048.028.407, a quien el 23 de julio de 2021, el juzgado tercero penal del circuito con funciones e conocimiento de Barranquilla, lo condeno a 46 meses y 26 días de prisión e inhabilitación del ejercicio de funciones públicas por el mismo término de la pena principal, concediéndole el subrogado de la libertad condicional, previo pago de caución por valor de \$100.000.

Revisado el aplicativo SISPEC WEB, el condenado, no aparece, razón por la cual se requerirá al condenado para que remita, diligencia de compromiso y pago de caución con el que está gozando del subrogado otorgado por el juzgado de conocimiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Avocar el conocimiento de la vigilancia de la pena del sentenciado NESTOR MANUEL GARCIA DE ALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1048.028.407, a quien el 23 de julio de 2021, el juzgado tercero penal del circuito con funciones e conocimiento de Barranquilla, lo condeno a 46 meses y 26 días de prisión e inhabilitación del ejercicio de funciones públicas por el mismo término de la pena principal, concediéndole el subrogado de la libertad condicional, previo pago de caución por valor de \$100.000.

Segundo. Comunicar al Condenado en mención, a la Procuraduría, y al Establecimiento Penitenciario y Carcelario El Bosque de Barranquilla que la pena impuesta dentro de este radicado se encuentra bajo la vigilancia del Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Barranquilla.

Tercero: Requerir al condenado para que remita, diligencia de compromiso y pago de caución con el que está gozando del subrogado otorgado por el juzgado de conocimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
**Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla**

P/CTS

Entregado: Avocar RI 25422

postmaster@procuraduria.gov.co <postmaster@procuraduria.gov.co>

Mar 24/05/2022 8:00

Para: Olga Patricia Abril Sarmiento <opabril@procuraduria.gov.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Olga Patricia Abril Sarmiento](#)

Asunto: Avocar RI 25422



Trazabilidad Web

N° Guía

Buscar

Para visualizar la guía de versión 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA373151375CO

Fecha de Envío: 25/05/2022
15:35:19

Tipo de Servicio: CERTIFICADO NACIONAL FRANQUICIA

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 5800.00 Orden de servicio: 15228618

Datos del Remitente:

Nombre: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUZGADO 6 DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BARRANQUILLA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: KR 44 38 11 Edificio Banco Popular Piso 13 Ofic. 13A Teléfono:

Datos del Destinatario:

Nombre: NESTOR MANUEL GARCIAS DE ALBA Ciudad: BARRANQUILLA Departamento: ATLANTICO
Dirección: KR 51 B 2 SUR 13 07 BRR 7 DE ABRIL Teléfono:

Carta asociada: Código envío paquete: Quien Recibe:
Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
25/05/2022 03:35 PM	PO.BARRANQUILLA	Admitido	
27/05/2022 07:07 PM	CD.BARRANQUILLA	DEVOLUCION (DEV)	
31/05/2022 04:53 PM	CD.BARRANQUILLA	devolución entregada a remitente	



Fecha:6/5/2022 11:04:40 AM



Fecha: Once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)
Radicación 08-001-60-010-0055-2019-00291 (RI 25422)
Sentenciado: NESTOR MANUEL GARCIA DE ALBA
Delito: Trafico de moneda falsa y fuga de preso
Asunto: Notificación por Estado

AUTO DE SUSTANCIACION No. 508

Mediante auto de sustanciación No. 337 del 24 de mayo de 2022, este despacho avocó el conocimiento de la vigilancia de la pena del condenado NESTOR MANUEL GARCIA DE ALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1048.028.407, a quien el 23 de julio de 2021, el juzgado tercero penal del circuito con funciones e conocimiento de Barranquilla, lo condeno a 46 meses y 26 días de prisión e inhabilitación del ejercicio de funciones públicas por el mismo término de la pena principal, concediéndole el subrogado de la libertad condicional, previo pago de caución por valor de \$100.000.

Revisado el aplicativo SISPEC WEB, el condenado, no aparece, razón por la cual se requerirá al condenado para que remita, diligencia de compromiso y pago de caución con el que está gozando del subrogado otorgado por el juzgado de conocimiento.

La decisión anterior, se ordenó notificarla al condenado en su residencia de la Carrera 51 B No 2sur – 13- 07 Barrio 07 de abril de esta ciudad, dirección registrada dentro del proceso de la referencia, a lo cual se dio cumplimiento mediante oficio 776 del 26 de mayo de 2022, remitido a través del servicio de correos 472, quien devolvió el mencionado oficio indicando, que no fue encontrada la dirección.

Como quiera que lo que actualmente se adelanta es un trámite para revocar el subrogado penal de Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena otorgado al condenado y este no cuenta dentro del proceso con Defensa Técnica, en aras de salvaguardar su derecho de defensa y contradicción se requerirá a la Defensoría del Pueblo, a efectos de que le designe Defensor Público que lo represente.

De igual manera y en concordancia con el Artículo 179 de la Ley 2000 de 2000, se procederá a la notificación por Estado el auto de sustanciación No 337 del 24 de mayo de 2022, se

ORDENA

Primero. Por el Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad procédase a surtir la notificación por estado, al condenado MANUEL GARCIA DE ALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1048.028.407, de la auto sustanciación No 337 del 24 de mayo de 2022, expedido por este juzgado.

Segundo. Ofíciase a la Defensoría del Pueblo, a fin que le sea designado defensor público al condenado MANUEL GARCIA DE ALBA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.1048.028.407, atendiendo a que no cuenta con defensor dentro de éste proceso.

CÚMPLASE,

CARMEN LUISA TERAN SUAREZ
Jueza Sexta de Ejecución de Penas y
Medidas de Seguridad de Barranquilla

Radicación 08-001-60-010-0055-2019-00291 (RI 25422)
Sentenciado: NESTOR MANUEL GARCIA DE ALBA
Delito: Trafico de moneda falsa y fuga de preso

P/CTS

Firmado Por:

Carmen Luisa Teran Suarez
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 006 De Penas Y Medidas
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bb909fb7e4a9eac1a51616ce7740bda0cc079db3a73c83026318f32d1a7aec5**

Documento generado en 11/07/2022 07:06:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>